

Presentación del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales de la Consejería de Innovación

Como ya saben el Consejo de Gobierno aprobó el pasado día 14 de octubre la puesta en marcha, por parte de la Consejería de Innovación, de un Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales.

Como explicó el consejero de Innovación, Francisco Vallejo, se trata de una medida excepcional, que hemos acordado con las organizaciones sindicales y la Confederación de Empresarios de Andalucía, en el marco del VI Acuerdo de Concertación Social, con la que pretendemos dar respuesta al tejido productivo andaluz ante los problemas de tesorería que está provocando la actual rigidez de los mercados financieros y otros problemas derivados fundamentalmente de la caída del consumo en ciertos sectores.

Hasta ahora, hemos venido aplicando mecanismos de apoyo económico dirigidos a incentivar la **creación de nuevas empresas**, su **modernización**, la **cooperación competitiva** o la **I+D+i**, lo que nos ha permitido potenciar sectores estratégicos, crecer a un mayor ritmo que la media nacional, y convertirnos en la segunda región con un mayor tejido productivo, sólo por detrás de Cataluña.

Nos encontramos en un momento en el que las condiciones financieras han cambiado en todo el mundo, y que además de poner en marcha acciones de apoyo a la ampliación y mejora de nuestro tejido productivo, tenemos que arbitrar las medidas necesarias que garanticen que no perdamos músculo empresarial por causas ajenas a la propia marcha de nuestras empresas.

Así, el objetivo de este Programa es favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de empresas andaluzas que, siendo viables, se encuentren en una situación de crisis coyuntural de la que por sí solas no tendrían capacidad para salir.



Estamos pensando en empresas viables que, contando con un plan de negocio razonablemente bueno, que han encontrado su nicho de mercado con un producto o un servicio novedoso, que hasta hace unos meses afrontaban el futuro de manera optimista, ahora, ante la rigidez de los mercados financieros, se están encontrando con problemas para renovar sus pólizas y préstamos, que ponen en riesgo su continuidad, o sufren una caída sobrevenida de las ventas derivada del sector en el que se mueven y no de la competitividad de la empresa.

REQUISITOS

No existe ningún tipo de limitación en cuanto al tamaño de las empresas que pueden acogerse a esta Orden, pero si hay una condición que por primera vez hemos hecho expresa: sólo podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas que tengan su **sede social o su establecimiento operativo principal en Andalucía**.

Las firmas que pretendan acogerse a esta nueva Orden deberán encontrarse además en alguno de los supuestos que la UE entiende como “situación de crisis”, según vienen recogidos en la **directiva sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis**.

Las directivas comunitarias entienden que una empresa está en crisis cuando es incapaz, mediante sus propios recursos financieros, de hacer frente a pérdidas que la conducirán, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica a corto o medio plazo.

O también en aquellos casos en los que concurren de manera conjunta factores propios de una crisis: el nivel creciente de pérdidas, la disminución del volumen de negocios, el incremento de las existencias, el exceso de capacidad, la disminución del margen bruto de autofinanciación, el endeudamiento creciente, el aumento de los gastos financieros y el debilitamiento o desaparición de su activo neto.



SECTORES EXCLUIDOS

En cualquier caso, aún superando estos dos requisitos, hay sectores que, también en cumplimiento de la normativa europea, **no pueden acogerse a este tipo de ayudas, como son la industria del carbón y la industria siderúrgica.**

E igualmente hemos establecido otra limitación más. **No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas de nueva creación surgidas de la liquidación de otra empresa anterior o de la absorción de sus activos.** ((De esta forma queremos evitar la tentación de utilizar una coyuntura complicada como la actual para reducir las cargas sociales).

TIPOS DE AYUDAS

Para el resto de sectores y situaciones ya comentados hemos establecido dos líneas de apoyo, no sólo compatibles, sino que necesariamente se complementan:

- En primer lugar, una línea de **ayudas de salvamento**, dirigidas a prestar a la empresa la liquidez estrictamente necesaria e imprescindible para garantizar su funcionamiento mientras se analiza su situación y se elabora el correspondiente plan de reestructuración. En esta línea incluimos ayudas directas de tesorería en forma de préstamos o de garantías sobre préstamos, en ambos casos por un plazo no superior a los seis meses. En este tiempo la empresa deberá colaborar con la Consejería en la elaboración de un plan de reestructuración, que deberá ser aprobado por la Agencia IDEA, y en el que se determinarán los distintos factores que la han llevado a la situación de crisis y se planteará la estrategia a seguir en el futuro, con un análisis de mercado, un calendario de actuación y una evaluación de los costes que tendrá esa reestructuración.



- Y ahí es donde incide directamente la segunda línea de actuación de la Orden, las **ayudas de reestructuración**. Incentivos para la puesta en marcha de las acciones y medidas contenidas en el plan aprobado por la Agencia IDEA, que van desde ayudas a fondo perdido, a préstamos con un tipo de interés no superior al del mercado interbancario; avales en garantía de préstamos de las entidades financieras; o bonificaciones de los intereses de los préstamos concertados para la financiación del plan de reestructuración.

En cualquier caso, las propias empresas afectadas deberán contribuir con fondos propios a la financiación del plan de reestructuración. Lo harán al menos en un 25% en el caso de las pequeñas empresas; en un 40% cuando se trate de empresas medianas; y con el 50% del gasto en el caso de las grandes empresas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

En cuanto a la cuantía de las ayudas, el importe máximo de la ayuda combinada a una única empresa, tanto en concepto de salvamento como de reestructuración, no podrá ser superior a los 10 millones de euros, conforme establece el marco europeo. Pero por la tipología de empresas con las que contamos en Andalucía, mayoritariamente PYMES, no creemos que la intensidad de las ayudas llegue a alcanzar ese tope en muchos casos.

Para el resto, para aquellas solicitudes de ayudas que presenten las grandes empresas (NO PYMES), deberá ser la Comisión Europea la que las evalúe y autorice tanto el plan de reestructuración como el importe total de la ayuda.

TRAMITACIÓN

De cualquier forma, la interlocución de las empresas andaluzas será únicamente con la Junta de Andalucía. La Orden establece una entrada única para todas las solicitudes, **un único órgano gestor, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)**, y un único procedimiento general de tramitación, gestión, resolución y abono de los incentivos.



Y, lo más importante, la Orden tiene en cuenta un factor clave si queremos que los incentivos sean realmente eficaces: el tiempo. Por ello fijamos **un plazo máximo de respuesta de un mes para las ayudas de rescate y de dos meses para las ayudas de reestructuración**. Si en momentos de bonanza económica el tiempo empresarial está reñido con el tiempo administrativo, en momentos de crisis ese divorcio puede ser fatal. Por eso hemos tratado de adaptar al máximo nuestro ritmo al de las empresas, de forma que la relación de éstas con la administración no suponga un elemento más del riesgo sino, por el contrario, que sea un elemento más de certidumbre.

Igualmente, hemos agilizado aún más la tramitación de los procesos administrativos, **eliminando la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento**.

El resultado es una orden más fácil de entender, más fácil de presentar y más fácil de tramitar. Todo ello manteniendo un único gestor y un único decisor, para garantizar que la resolución de los incentivos sea ágil, transparente y equitativa.

La cuantía global de este **Programa de Ayudas a Empresas Viabiles con Dificultades Coyunturales** es de 87 millones de euros (casi 15.500 millones de las antiguas pesetas), hasta finales del próximo año 2009 (12 M€ para lo que resta de 2008 y 75 M€ para 2009). De cualquier manera, cuando finalice el periodo de ejecución de este Programa, el mejor indicador de que ha sido un éxito estará no tanto en que hayamos agotado su presupuesto, sino en que no haya hecho falta ejecutarlo en su totalidad.

El día 14 de octubre se remitió la Orden a la Unión Europea para su conocimiento y aprobación.



En las próximas semanas tendremos la ocasión de presentar con más detalle este nuevo Programa de Ayudas al conjunto del tejido productivo andaluz, junto a la modificación de la Orden de Incentivos al Desarrollo Empresarial, que estamos ultimando en estos momentos.

Tan sólo recordarles que un total de 126 proyectos empresariales puestos en marcha en la provincia de Huelva se beneficiaron durante el ejercicio 2007 de la Orden de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). Los solicitantes recibieron incentivos por un valor superior a los 3,9 millones de euros para acometer una inversión de más de 17,9 millones de euros con la que se han generado un total de 163 empleos en la provincia.

La Orden de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía cuenta con una dotación económica de 1.000 millones de euros para el periodo 2008-2010.

Los incentivos van destinados a fomentar la cooperación competitiva de las empresas, a la configuración de clusters, a su internacionalización o al desarrollo de nuevos productos o servicios innovadores en un mercado global, lo que supone para las pymes de la provincia.

La orden se estructura en las líneas de modernización, creación de empresas, I+D, cooperación competitiva e Innoempresa. Este último capítulo ofrece incentivos directos a las pymes para proyectos de innovación organizativa y gestión avanzada, innovación tecnológica y calidad, así como proyectos de innovación en colaboración, entre otras.

